



**INE invalida
reelección de
Alito en PRI**

Rechazó el INE ampliación del mandato de “Alito” en la dirigencia del PRI por irregularidades

Por Redacción / *El Independiente*

El Instituto Nacional Electoral rechazó prolongar el plazo del mandato de Alejandro Moreno como dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por irregularidades en el procedimiento para su ampliación.

En el acuerdo avalado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que será llevado al Consejo General, se advierte que el Revolucionario Institucional no acreditó la causal de excepción para modificar sus documentos básicos y que esto lo hiciera el Consejo Político Nacional y no la Asamblea Nacional.

Los consejeros no analizaron el contenido y sólo se concentraron en el procedimiento. En respuesta, el tricolor emitió un comunicado en el que hace constar que el 15 de diciembre de 2022 la Cámara de Diputados aprobó diversas disposiciones de las leyes generales de Comunicación Social, de Responsabilidades Administrativas, de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por el que se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, el llamado “Plan B”, mismas que el Senado de la República aprobó el miércoles 22 de febrero y mandó al Ejecutivo para su publicación.

“Tales reformas generan que su implementación tenga diversos efectos jurídicos en el Partido Revolucionario Institucional, en un ejercicio de autodeterminación y autoorganización el citado instituto político se anticipó a reformar su normatividad interna

pues dichas modificaciones legales tendrán impacto en la vida interna de nuestro partido político”, señala el comunicado.

Razón por la cual el Consejo Político Nacional (CPN) del PRI el 19 de diciembre de 2022, realizó una sesión de conformidad a la normativa interna, en la que se aprobaron reformas a los estatutos y reglamentos del instituto político. Estas modificaciones en cumplimiento a lo ordenado por los estatutos fueron aprobadas por 26 Consejos Políticos Estatales, consecuencia a lo anterior, en cumplimiento a la ley de la materia, se hizo del conocimiento del INE para su declaración constitucional y legal, advierten los priistas. Se hace constar que la atribución del CPN de determinar la prórroga del periodo estatutario de la dirigencia nacional, si llegase a concurrir con algún proceso electoral o previo al inicio de este, esta facultad del CPN ya es válida y vigente porque fue calificada en 2020 como legal y constitucional por unanimidad por las consejeras y consejeros del INE y confirmada por unanimidad por los Magistrados y Magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por esta razón, concluye el texto, es viable afirmar que no se trata de una nueva atribución del CPN, al contrario, se trata de reformas estatutarias encaminadas al fortalecimiento institucional y a garantizar acciones afirmativas: inclusión de jóvenes en 1 de cada 3 candidaturas, paridad de género sustantiva en las gubernaturas y dotar de certeza jurídica a nuestros estatutos, por lo cual se está en la espera de que el Consejo General del INE resuelva con respeto a la autodeterminación y autoorganización del PRI.

